



***PLAN DE
ATENCIÓN
A LA
DIVERSIDAD***

CEIP LOS ADILES



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- OBJETIVOS DEL PLAN.....	9
3.- PROGRAMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYO A LOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAES)	10
3.1.- ACTUACIÓN DE LA MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	10
3.2.- ATENCIÓN INDIVIDUAL Y EN PEQUEÑOS GRUPOS.....	11
A.- OBJETIVOS:	11
B.- ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE EN EL AULA.....	12
C.- COORDINACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO	12
4.- DETECCIÓN DE NECESIDADES. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.....	13
4.1.- CRITERIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.....	13
A.- DECISIONES METODOLÓGICAS	14
B.- ACTIVIDADES	15
4.2.- CRITERIOS PARA APOYOS Y REFUERZOS.....	15
ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	15
ATENCIÓN A ALUMNOS QUE REQUIEREN REFUERZOS EDUCATIVOS.	16
4.3.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE.....	17
4.4.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.....	17
4.5.- PROCEDIMIENTOS	19
5.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	21
5.1.- LA ACCIÓN TUTORIAL	21



5.2.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DIRIGIDAS A TODO EL ALUMNADO.....	22
5.3.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, LOS GRUPOS DE REFUERZO O APOYO EN LAS MATERIAS INSTRUMENTALES Y LOS DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS	22
5.4.- ADAPTACIONES CURRICULARES QUE AFECTEN ÚNICAMENTE A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA.....	23
5.5.- PLAN DE ACOGIDA.....	24
5.6.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	24
6.- MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA	24
6.1.- ENTRE LAS MEDIDAS ESPECIALIZADAS DESTACAMOS.....	25
6.2.- ENTRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS SE ENCUENTRAN	26
7.- RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PLAN.....	26
7.1.- RECURSOS PERSONALES	27
7.2.- RECURSOS MATERIALES	27
8.- COLABORACIÓN CON FAMILIAS	27
9.- EVALUACIÓN DEL PLAN	28
5.- ANEXOS.....	30
ANEXO I.- CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	30



1.- INTRODUCCIÓN

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.



- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) La accesibilidad universal y diseño para todos.
- i) Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

Para cerrar este apartado, no podemos obviar la base legal que da consistencia a nuestro Plan, pasando por los principios generales de actuación para la atención a la diversidad que quedan recogidas en el Decreto 26/2016, de 21 de julio, que ya citamos anteriormente.

- **Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo**, de Educación, BOE de 4 de mayo.
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa.
- **LOMLOE. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
- **DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre**, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.



- **ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo**, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 112/2007, de 27 de diciembre**, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- **Instrucción de inicio de curso 2021/22.**

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **ACUERDO de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León**, por el que se aprueba el Plan Marco de atención educativa a la diversidad para Castilla y León.
- **ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León**, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y DE MINORÍAS

- **ORDEN de 29 de diciembre de 2004, de la Conserjería de Educación**, por la que se aprueba al Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.



- **RESOLUCIÓN DE 10 de febrero de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional E Innovación Educativa**, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías. (BOCyL de 11 de marzo)

ALUMNADO CON SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

- **ORDEN EDU/1865/2004 de 2 de diciembre**, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- **ORDEN de 7 de abril de 2005**, de la Conserjería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado con Superrotación Intelectual.
- **Real Decreto 943/2003 de 18 de julio y Orden EDU/1865, de 2 de Diciembre de 2005** regula la flexibilización del periodo de escolarización de alumnado con altas capacidades.

ABSENTISMO ESCOLAR

- **ORDEN 21 de septiembre de 2005, de la Conserjería de Educación**, por la que se aprueba el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- **RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa** por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.



COMPENSATORIA

- **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa**, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- **ORDEN 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación**, por la que se aprueba el Plan de Atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- **RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa** por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- **ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril**, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio**, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.



- **RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa**, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- **Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre**, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- **Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto**, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanza de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

FICHERO DE DATOS. A.T.D.I.

- **INSTRUCCIÓN de 24 de Agosto de 2017**, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con



necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- **ORDEN de 13 de febrero de 2006**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Orientación Educativa.
- **ORDEN 987/2012 de 14 de noviembre**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 5/2018, de 8 de marzo**, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN

-  Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales del alumnado.
-  Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas debido a su discapacidad, circunstancias de desventaja o sobredotación intelectual.
-  Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
-  Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.



- ✚ Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural por parte de todo el alumnado.
- ✚ Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.
- ✚ Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la sobredotación intelectual del alumnado.
- ✚ Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- ✚ Asegurar el acceso al currículo para alumn@s con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
- ✚ Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- ✚ Desarrollar las intervenciones en orientación.

3.- PROGRAMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y APOYO A LOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (ACNEAES)

3.1.- ACTUACIÓN DE LA MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

La actuación de la especialista en AL incidirá en dos aspectos esenciales dentro del desarrollo del lenguaje del alumno: la rehabilitación en el caso de trastornos específicos y la estimulación.



La rehabilitación se realizará con preferencia de forma individual; en algunos casos se podrá actuar en pequeños grupos, siempre que los problemas sean semejantes y la personalidad de los niños lo permita.

Por otro lado, la estimulación del desarrollo psicolingüístico incidente en la totalidad del grupo de clase tendrá como objetivo principal la sensibilización del profesor tutor ante este tema, facilitando la andadura de este con la aportación del AL y buscando como finalidad última la intervención del tutor de forma autónoma.

3.2.- ATENCIÓN INDIVIDUAL Y EN PEQUEÑOS GRUPOS

A.- OBJETIVOS:

- Precisar qué niños necesitan realmente, por la complejidad de su deficiencia, una atención individualizada específica o en pequeños grupos: diagnóstico-pronóstico de lenguaje.
- Elaborar programas de seguimiento preparando el material adecuado para cada necesidad.
- Conseguir el máximo desarrollo de las adaptaciones curriculares compaginándolo con el programa lingüístico.
- Confección de fichas de seguimiento.
- Revisar resultados periódicamente y, con los datos obtenidos, elaborar un segundo calendario de actuaciones.



B.- ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE EN EL AULA

- Orientaciones relativas al desarrollo de las capacidades previas al lenguaje.
Este trabajo se llevará a cabo con el maestro.
- puesta en marcha por parte del tutor de los programas elaborados.
- Revisión de resultados periódicamente.

C.- COORDINACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO

➤ Con el maestro tutor:

- Información y orientación sobre los trastornos específicos de lenguaje que presentan los niños diagnosticados como problema para aclarar las causas y el modo de tratarlos.
- Intercambio continuo de información sobre la evolución del niño.
- Orientación sobre la cooperación que pueda aportar el maestro tutor en algunos aspectos que se trabajan en el aula de logopedia.
- Desarrollar una tarea preventiva proporcionando al maestro tutor orientaciones y sugerencias metodológicas.

➤ Con el maestro especialista en pedagogía terapéutica:

- Intercambio de información sobre los trastornos que afectan a niños comunes.
- Seguimiento y revisión de los programas.

➤ Evaluación común de los resultados con los Equipos de Orientación Educativa:

- Exposición de actuaciones.
- Valoración de actuaciones.



- Revisión del seguimiento de los programas.
- Entrega de datos.

➤ Con los padres:

- Información a los padres de los problemas del niño.
- Potenciar la colaboración de los padres en relación con las conductas a seguir o modificar en el medio familiar.
- Registro de entrevistas (observaciones significativas).
- Celebrar reuniones colectivas con los padres cuando lo requiera el carácter técnico de la información, las características de los alumnos y a petición del centro o de los padres.

4.- DETECCIÓN DE NECESIDADES. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

En nuestras aulas existen alumn@s diversos, diversidad que se manifiesta en el ámbito educativo y que tiene su origen en factores diversos: sociales, económicos, culturales, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, etc.

4.1.- CRITERIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO

Los Centros educativos deben ser flexibles y abiertos a la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa para recrear la cultura, donde se aprende viviendo y se convive democráticamente, fomentando el respeto y la aceptación de las diferencias personales y sociales, propiciando las aportaciones diferentes y tolerando la discrepancia.



Con la finalidad de atender a las peculiaridades del alumnado, se priorizarán en los procesos de enseñanza/aprendizaje una serie de decisiones metodológicas y de actividades que se detallan a continuación:

A.- DECISIONES METODOLÓGICAS

- Favorecer la experiencia directa, la reflexión y la expresión.
- Promover la ayuda entre los propios alumn@s.
- Poner más énfasis en los procedimientos que en los logros.
- Respetar el ritmo y el nivel de aprendizaje de cada alumn@.
- Informar sobre el material y su uso.
- Tener criterios flexibles de agrupamientos de alumn@s.
- Mejorar el clima y la relación con actividades de grupo.
- Utilizar metodologías diversas: exposiciones en clase, trabajos en grupo, pequeñas investigaciones realizadas por los alumnos/as...
- Introducir el ordenador como instrumento de trabajo.
- Fomentar el coloquio, la convivencia, el respeto por los otros y la no discriminación racial y de sexo.
- Las Adaptaciones Curriculares serán realizadas conjuntamente por las personas que intervengan en el proceso educativo del alumno o del grupo de alumnos, teniendo en cuenta la realidad y las posibilidades de éxito. El punto de arranque será siempre el currículo ordinario, siendo necesario partir de una evaluación amplia del alumnado y del contexto de enseñanza-aprendizaje.

B.- ACTIVIDADES

- Se pretende que las actividades sean significativas para el alumn@, que estén basadas en su realidad inmediata y en sus experiencias.
- Las actividades de apoyo estarán dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, procurando que sean variadas y de dificultad progresiva.
- Se programarán actividades dirigidas a la adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida cuando sea necesario.
- Se tendrán en cuenta actividades para desarrollar actividades participativas, autoestima positiva, convivencia entre los alumnos, técnicas de estudio, destrezas instrumentales (comprensión lectora, memoria), técnicas motivacionales.

4.2.- CRITERIOS PARA APOYOS Y REFUERZOS

ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El profesorado que imparte clase a los ACNEEs, bajo la coordinación del tutor y con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), realizará las ACIs oportunas. Será necesario realizar previamente una evaluación psicopedagógica, ya que las adaptaciones curriculares significativas afectan a los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje). Las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIs) deben quedar reflejadas por escrito, concretamente en nuestra comunidad existe un modelo de DIAC (Documento Individual de Adaptación



Curricular Significativa) oficial para tal fin. Estas adaptaciones tomarán como referente para la evaluación los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

Se realizará un seguimiento trimestral de las ACIs. Al término de cada evaluación trimestral se adjuntará al boletín de notas una valoración cualitativa del progreso del alumno.

Los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje atenderán a los alumnos con necesidades educativas especiales prestándoles ayuda especializada fundamentalmente en las materias instrumentales. Así mismo, colaborarán con el tutor del grupo de referencia de estos alumnos con el objetivo de optimizar su desarrollo personal y su proceso de aprendizaje.

ATENCIÓN A ALUMNOS QUE REQUIEREN REFUERZOS EDUCATIVOS.

El EOEP colaborará con el Equipo Directivo en la organización y puesta en marcha de medidas encaminadas a la atención de los alumnos que no superen los objetivos educativos previstos, debido a sus dificultades de aprendizaje o de rendimiento.

En las diferentes sesiones de evaluación, se determinará qué alumnos son susceptibles de recibir refuerzo educativo.



4.3.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

El profesor de audición y lenguaje dará apoyo a los maestros tutores en la prevención y las técnicas para facilitar el desarrollo del lenguaje, teniendo en cuenta:

- La necesidad de formación de los maestros si se estuviera trabajando un lenguaje alternativo (Bimodal, Lenguaje de signos, ...)
- En cuanto a las orientaciones específicas al maestro tutor: confeccionar listados específicos de estimulación del lenguaje oral para ser aplicados por los respectivos tutores.
- Estas actividades las elaboraremos teniendo en cuenta los contenidos específicos de cada nivel, así como la inmadurez del lenguaje, que posiblemente pueden presentar un número alto de alumnos en un determinado curso.
- Participación con el maestro tutor dentro del aula, siempre que el AL considere necesaria y más útil la actuación grupal que la individual.
- La preferencia de actuación estará en relación con la gravedad del trastorno y la edad del alumno.

4.4.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

La actuación del especialista en pedagogía terapéutica irá encaminada hacia la percepción en el centro de la diversidad del alumnado como una característica frecuente



y habitual en nuestras aulas, por lo que debe ser asumida por todo el profesorado con criterios de normalización e inclusión.

La finalidad de las actuaciones serán las de ayudar a que los alumnos con necesidades educativas especiales para que tengan en el centro la atención especializada necesaria para aprender y evolucionar adecuadamente.

La actuación del profesor de pedagogía terapéutica en ningún caso sustituirá la responsabilidad del profesor tutor, ni las intervenciones docentes de otros profesores para posibilitar la integración normalizada e inclusiva del alumno con necesidades educativas especiales.

Las actuaciones se concretarán en:

- Colaborar con el tutor/a. en la elaboración del documento de adaptación curricular, a partir de la evaluación psicopedagógica del alumno con necesidades educativas especiales y de la propuesta curricular y organizativa realizadas por el orientador/a.
- Colaborar en la adaptación y/o creación de materiales para que los alumnos con necesidades educativas puedan seguir el currículo ordinario.
- Las intervenciones estarán coordinadas por el orientador/a. del centro.
- El profesor de pedagogía terapéutica atenderá al alumnado con necesidades educativas especiales que requiera adaptaciones significativas y muy significativas del currículo, bien dentro del aula, bien fuera de ella, y preferentemente en pequeño grupo.



- El criterio para realizar el agrupamiento en pequeño grupo será el nivel de competencia curricular.
- Coordinarse con la maestra de audición y lenguaje en los casos en los que las necesidades de los alumnos requieran la atención de los dos especialistas para:
 - Intercambiar información sobre los casos.
 - Hacer el seguimiento.
 - Evaluar los progresos y establecer medidas de mejora.
- Reunirse con las familias de los alumnos atendidos para:
 - El intercambio de información significativa.
 - Comunicación de los resultados de la evaluación.
 - Orientación sobre qué actuaciones pueden realizar las familias para favorecer el trabajo escolar.

4.5.- PROCEDIMIENTOS

¿Cómo detectar las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo?

- Con carácter específico y en cualquier momento del curso, cuando el tutor detecte necesidades que no pueden ser atendidas con las medidas educativas ordinarias se realizará una derivación al EOEP para la valoración psicopedagógica del alumno. Previamente se informará a la familia de las necesidades detectadas y del inicio de la evaluación psicopedagógica, recogiendo su consentimiento por escrito.
- Con carácter general, al finalizar las sesiones de evaluación, las juntas de profesores de los distintos grupos determinarán qué alumnos son susceptibles de recibir algún



tipo de ayuda pedagógica, refuerzo educativo o formar parte de algún programa específico. La propuesta se trasladará a la Jefatura de Estudios y al EOEP.

- Con el alumnado que se incorpora por primera vez al Centro, se realizará una revisión de expedientes antes de la celebración de la evaluación inicial, utilizando la información que se remita desde los Centros de origen: expediente académico, libro de escolaridad, informes, etc.
- El EOEP tiene encomendada la tarea de participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el Centro para atender a la diversidad de los alumnos/as, actuaciones referidas a:
 - Su capacidad de aprendizaje.
 - Sus intereses y motivaciones.
 - Diferencias debidas a su origen social y cultural.
- Por lo tanto, la adopción de medidas educativas específicas puede requerir, en determinados casos:
 - **La Evaluación Psicopedagógica** previa del alumnado. Esta evaluación se realizará desde el EOEP. (ORDEN/EDU/1603/2009, de 20 de Julio). Esta evaluación psicopedagógica será obligatoria cuando la medida propuesta suponga la incorporación del alumno/a a un Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento o una Adaptación Curricular individualizada para alumnos/as con necesidades educativas especiales. En todo caso, la evaluación psicopedagógica deberá contar con la previa conformidad de los padres o tutores legales.



- **Una evaluación curricular** cuando los indicios apunten a que el discente podría presentar necesidades de compensación educativa. Este tipo de evaluación será llevado a cabo por el profesor tutor con la participación del equipo docente y contará también con la participación del EOEP.
- **Una evaluación socioeducativa:** cuando sea necesario un análisis específico de los aspectos contextuales del alumno de interés educativo.

5.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Las medidas generales u ordinarias incidirán especialmente en la organización del centro y metodología didáctica y de evaluación, no modificando el resto de los elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

5.1.- LA ACCIÓN TUTORIAL

Todos los profesores/as, por el hecho de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje, deben ejercer una labor tutorial en la medida en que atienden a las características individuales de los alumnos/as y proponen experiencias de aprendizaje que se adecúan, de la mejor manera posible a las necesidades individuales, además de mantener un tipo de relación con los alumnos que favorezca la atención individual.



En lo que respecta a la atención a la diversidad, es evidente que la función del tutor debe garantizar el conocimiento sistemático de las diferencias individuales de los alumnos y la respuesta organizada más adecuada a las mismas.

Esto requiere una labor importante de diagnóstico de los problemas que se presentan y de organización de las respuestas educativas más eficaces para la atención a las diferentes individualidades en todos los ámbitos: escolar, personal y social.

5.2.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DIRIGIDAS A TODO EL ALUMNADO

El profesorado deberá prever y realizar todo tipo de adaptaciones del currículo, pensando desde su materia en las necesidades formativas del alumnado. Esto hará que las programaciones se conviertan en recursos para guiar la práctica docente de grupos heterogéneos.

5.3.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, LOS GRUPOS DE REFUERZO O APOYO EN LAS MATERIAS INSTRUMENTALES Y LOS DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS

Se diseñarán estrategias de aprendizaje, actividades de apoyo a las materias instrumentales y medidas de ampliación para aquel alumnado o grupos de alumnos que las requieran.

Con respecto a los **apoyos**, se llevarán a cabo con restos horarios, para alumnos con desfase escolar en alguna de las materias fundamentales.

Refuerzo Educativo. Se llevarán a cabo con los restos horarios de algunos profesores se realizarán apoyos a aquellos alumnos que necesitan refuerzo educativo. Se realizarán, a ser posible, dentro del mismo nivel y sobre las materias instrumentales. Pueden ser dentro del aula, fundamentalmente en los primeros cursos, o en otras dependencias.

El tutor elaborará un “programa de actuación” escrito para el maestro de apoyo, que modificará según se vayan consiguiendo los objetivos. Se solicitará en todo caso la autorización escrita de los padres o tutores.

En Educación Primaria el número de horas de apoyo se realizará teniendo en cuenta las necesidades; como norma general los niveles inferiores necesitarán más horas que los superiores. Se tiene en cuenta el nº de alumnos con desfase curricular u otros trastornos, así como la ratio. Cada caso se estudiará particularmente. Además, se procura que en los cursos inferiores entren el menor número de maestros posible y los apoyos se realizarán preferentemente en el aula.

5.4.- ADAPTACIONES CURRICULARES QUE AFECTEN ÚNICAMENTE A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Hacen referencia a las adaptaciones curriculares que afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios

técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones curriculares tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

5.5.- PLAN DE ACOGIDA

Las actividades de acogida para todos los alumnos en especial al alumnado de integración tardía en el sistema educativo están planificadas en dicho plan incluido en la documentación institucional del Centro.

5.6.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Reflejadas en el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar que pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

6.- MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y

extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales u ordinarias.

6.1.- ENTRE LAS MEDIDAS ESPECIALIZADAS DESTACAMOS

- a) **Apoyo** dentro y fuera del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje.
- b) **Adaptaciones de accesibilidad** al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.
- c) **Adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria**. Se solicitará cuando sea necesario.
- e) **El programa PROA+** que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr superar la etapa de Educación Primaria.
- f) Atención educativa específica para el alumnado que se **incorpore tardíamente al sistema educativo** y presente graves carencias en lengua castellana.



6.2.- ENTRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS SE ENCUENTRAN

- a) **Aceleración y ampliación parcial** del currículo que permita al **alumnado con altas capacidades** la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) **Flexibilización del período** de permanencia en la etapa para el alumnado con **altas capacidades intelectuales** en los términos que determina la normativa vigente.
- c) **Escolarización en el curso inferior** al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que **se escolaricen tardíamente** en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) **Prolongación de la escolaridad** en la etapa de un año más para el **alumnado con necesidades educativas especiales** siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado.

7.- RECURSOS PARA DESARROLLAR EL PLAN

Una de las claves de la atención a la diversidad es la dotación de recursos tanto materiales como personales.

Para abordar la función integradora deberemos tener en cuenta que junto al libro de texto elaboraremos materiales que tengan en cuenta no sólo el nivel académico de los alumnos sino también sus capacidades y su ritmo de aprendizaje individual.

7.1.- RECURSOS PERSONALES

Todos los maestros del centro junto con los especialistas (PT y AL) con la colaboración, asesoramiento e intervención del Equipo General que interviene en E. Primaria y el Equipo de Atención Temprana que atiende E. Infantil. Ambos equipos intervienen en el centro con dos perfiles profesionales: Orientadora Educativa y Profesora Técnico en Servicios a la Comunidad.

7.2.- RECURSOS MATERIALES

- ✚ Aulas.
- ✚ Distintos métodos y cuadernos de refuerzo educativo.
- ✚ Ordenadores, pizarra digital, Internet, programas informáticos.
- ✚ Diverso material fungible.

8.- COLABORACIÓN CON FAMILIAS

- ❖ Se informará a la familia de todas las medidas educativas que afecten a sus hijos.
- ❖ Favorecer la participación de las familias en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa de las mismas.
- ❖ Los padres o representantes legales del alumno serán informados de la propuesta educativa derivada de **la evaluación psicopedagógica** y manifestará su conformidad, o no, con la misma. Así como del informe de baja cuando se considere oportuno.



- ❖ Se fomentará la implicación de las familias en actividades y programas que se realicen en el centro en relación con la educación de sus hijos.

9.- EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación se orienta a seguir la evolución de los procesos de desarrollo de los alumnos/as y a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos/as en sus procesos de aprendizaje.

PROFESORADO

Será continua y global y se evaluará tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.

- Trimestralmente se elaborará un informe individualizado de los alumnos que están recibiendo refuerzo o apoyo educativo, dicho informe se adjuntará con las notas y quedará archivado en su expediente académico.
- Estos informes serán cualitativos ya que dan más información del alumno y dañan menos su autoconcepto.
- En las sesiones de evaluación se informará a los profesores/as sobre aspectos relacionados con la diversidad. Esta información será facilitada por el departamento de orientación.
- Al finalizar el curso se elaborará un informe sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente.



ALUMNADO Y FAMILIAS

- Trimestralmente las familias de los alumnos que están recibiendo refuerzo o apoyo educativo recibirán el informe individualizado que será cualitativo ya que dará más información del alumno y dañará menos su autoconcepto.

EQUIPO DIRECTIVO

- Al finalizar el curso, el equipo directivo elaborará una memoria sobre los resultados obtenidos por los alumnos, propuestas de mejora, etc. Este informe formará parte de la Memoria Anual del Centro. **(Ver ANEXO I)**



5.- ANEXOS

ANEXO I.- CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- Recursos del centro para la Atención a la Diversidad en el presente curso:

TIPO DE RECURSO	Nº
<i>PT</i>	
<i>AL</i>	
<i>COMPENSATORIA</i>	
<i>OTROS (Especificar)</i>	



2. Procedimiento general de detección de necesidades:

- **Cumplimiento: ¿Se ha llevado a cabo el procedimiento acordado?**

- **Grado de adecuación**

- **Propuestas de mejora**



3. Medidas ordinarias de atención a la diversidad:

3.1.-Refuerzos educativos:

NIVEL: _____

<p>Refuerzo de (Área)</p> <hr/> <hr/>	<p>Grupo/s:</p> <p>Nº de alumnos implicados:</p> <p>Criterios para el agrupamiento de alumnos:</p> <p>Temporalización:</p> <p>Objetivo que se persigue:</p> <p>Profesores implicados:</p> <p>Resultados alcanzados (nº alumnos que han mejorado)</p>
--	---

(Esta tabla se repetirá por cada nivel y área que se realice el refuerzo)



3.2.-Agrupamientos flexibles:

NIVEL: _____

Area de: _____

Nº de grupos implicados:

Nº de alumnos implicados:

Criterios para el agrupamiento de alumnos:

-
-

Estructura del agrupamiento resultante:

profesores implicados:

Temporalización:

Objetivo que se persigue:

Resultados alcanzados (nº alumnos que han mejorado)

(Esta tabla se repetirá tantas veces como sea preciso según los niveles en que se realice)



- **Cumplimiento:**

- **Grado de adecuación:**

- **Propuestas de mejora:**



4. Medidas especializadas y extraordinarias:

4.1.- Coordinación con el EOEP/D.O.

- **Cumplimiento:** ¿Ha existido coordinación? ¿En los momentos adecuados?

(cuántas reuniones ha habido en el curso pasado y temas que se han tratado en las mismas)

Grado de adecuación: ¿Ha sido útil la coordinación?

- **Propuestas de mejora:**

4.2.-Apoyos de Compensatoria:

- **Cumplimiento:** se han llevado a cabo según el proyecto previsto:

- **Grado de adecuación:** ¿Han sido suficientes?

- **Propuestas de mejora:**



MEDIDAS		Nº ALUMNOS								
		EI3	EI4	EI5	EP1	EP2	EP3	EP4	EP5	EP6
APOYO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	APOYO EN GRUPOS ORDINARIOS									
	GRUPOS DE APOYO	DESFASE CURRICULAR								
		CASTELLANIZACIÓN								
NEE: PROFESOR PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA / AUDICIÓN Y LENGUAJE	SIN ADAPTACIONES									
	CON ADAPTACIÓN ACCESO									
	CON ADAPTACIÓN CURRICULAR									
	CON ADAPTACIÓN DE ACCESO y CURRICULAR									
OTRAS										



4.3.- Apoyos para acnees (por PT y AL):

- **Cumplimiento: se han llevado a cabo según un procedimiento acordado**

- **Grado de adecuación:**

- **Propuestas de mejora:**

